



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 112-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Marzo del 2015

VISTA:

El Informe N° 1932-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 28 de noviembre del 2014, Que , el Informe N° 358-2014-VPAD/UNAM, de fecha 28 de noviembre del 2014, el Informe N° 056-2015-OPD/UNAM, de fecha 30 de enero del 2015, el Informe N° 0073-2015-OEFR-DIGA/CO-UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, el Informe N° 039-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código;

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el literal i) del numeral 3.3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala. La presente Ley no es de aplicación para: "Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia".

Que, con el Informe N° 1932-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, d fecha 28 de noviembre del 2014, el Jefe de Logística solicita a Vicepresidencia Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de la Srta. Giovana Lili Mamani Fernández, para que realice registro e ingreso de material bibliográfico adquirido en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, desde el 13 de octubre del 2014 al 30 de noviembre del 2014;

Que , el Informe N° 358-2014-VPAD/UNAM, de fecha 28 de noviembre del 2014, el Vicepresidente Administrativo Informa a Presidencia de la Universidad Nacional de Moquegua, que a solicitud de la Oficina de Logística, se autoriza el requerimiento para contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Srta. Giovana Lili Mamani Fernández;

Que, mediante el Informe N° 056-2015-OPD/UNAM, de fecha 30 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la Certificación Presupuestal N° 068, por el reconocimiento de deuda a favor de la Srta. Giovana Lili Mamani Fernández, realizo labores de información de libros y otros al SIGA, del 13 de octubre al 30 de noviembre del 2014, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles;

Que, el Informe N° 0073-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, El Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, las Resoluciones de Contrato y de reconocimiento de deuda de la Srta. Giovana Lili Mamani Fernández;

Que, con Informe N° 039-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, El Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional, a pedido de la Oficina de Logística con Informe N° 1932-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio 2014, via Acto Resolutivo de la Srta. Giovana Lili Mamani Fernández;

Que, en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 24 de febrero del 2015, se aprobó por UNANIMIDAD, Aprobar la regularización de contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios y el reconocimiento de deuda de pago de la Srta. Giovana Lili Mamani Fernández, por desarrollar funciones de ingreso de información de libros de la UNAM y otros del SIGA, en la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando, a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 114-2015;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 112 -2015-UNAM

Moquegua, 05 de Marzo del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la regularización de contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. **GIOVANA LILI MAMANI FERNANDEZ**, desde el 13 de Octubre al 30 de noviembre del 2014, como Apoyo Administrativo, en la Oficina de Logística con una retribución mensual de S/. **1,000.00 nuevos soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda del ejercicio Fiscal 2014, a favor de la Srta. **GIOVANA LILI MAMANI FERNANDEZ**, por desarrollar funciones como Apoyo Administrativo en la Oficina de Logística, por el monto de S/. **1,613.00 nuevos soles**, conforme se tiene el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)